



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 SEP 2017

Expte. N° 18.124/16

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Convenio la MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar la Obra N° 189 - ANEXO AULAS COMPLEMENTARIAS en la Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera, en el predio cedido por la Empresa Edesa S.A. a la Universidad, en el marco del Contrato de Comodato suscripto entre ambas partes, aprobado por Resolución R-N° 0873-12.

QUE a fs. 18 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante el Pase N° 139/16.

QUE a fs. 21 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 127/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1288-2017



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



**Municipalidad de
Rosario de la Frontera**
Int. Gustavo Solís

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Vicerrector, Ing. Edgardo Ling SHAM, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA**, representada en ese acto por el Sr. Intendente CPN Gustavo SOLIS, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por la otra, acuerdan en suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVO.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar la obra Nº 189 **ANEXO AULAS COMPLEMENTARIAS** en Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera, en el predio cedido por la empresa EDESA S.A. a la **UNIVERSIDAD** en el marco del Contrato de Comodato suscripto entre ambas partes, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0873-12. **LA MUNICIPALIDAD** deberá cumplir las condiciones y requerimientos establecidos en los contenidos de los Pliegos de Condiciones, planos y memoria descriptiva que se agregan al presente convenio como **Anexo I**.

SEGUNDA: TAREAS A REALIZAR.

LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la construcción de las Aulas Complementarias, ubicado sobre Avda. Palau aportando la mano de obra y el equipamiento necesario para la ejecución de todos y cada uno de los ítems que se detallan en los Pliegos de Condiciones, planos y memoria descriptiva antes mencionados, y lo indicado por **LA UNIVERSIDAD** hasta la suma de \$ 951.500 (Pesos: Novecientos cincuenta y un mil quinientos).

Por su parte **LA UNIVERSIDAD** aportará todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de todos y cada uno de los ítems que se detallan en los Pliegos de Condiciones que se agregan al presente como **Anexo I**, hasta la suma de \$ 951.500 (Pesos: Novecientos cincuenta y un mil quinientos).

TERCERA: FINANCIAMIENTO.

El presupuesto para la ejecución de la obra asciende a la suma de \$ 1.903.000 (Pesos: Un millón novecientos tres mil), de los cuales **LA MUNICIPALIDAD** aportará el equivalente a la mano de obra y **LA UNIVERSIDAD** el equivalente a los materiales como se especifica en la Cláusula Segunda del presente.

CUARTA: SEGUIMIENTO.

LA UNIVERSIDAD tendrá a su cargo la inspección y seguimiento de las obras, todo ello en el marco de la documentación agregada al presente, que comprende la designación de un Supervisor de LA OBRA.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos, objeto del presente convenio, se fija en 120 días calendario a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD**.

El plazo de ejecución podrá ampliarse por atrasos y/o paralizaciones ajenos a las partes, por



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Municipalidad de
Rosario de la Frontera
Int. Gustavo Solís

situaciones de caso fortuito y fuerza mayor debidamente comprobados que modifique el calendario contractual.

SEXTA: INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento injustificado por parte de **LA MUNICIPALIDAD** de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a **LA UNIVERSIDAD** a:

- A. Suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto **LA MUNICIPALIDAD** cumpla con las obligaciones asumidas en el presente;
- B. Rescindir el presente convenio.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la implementación y desarrollo de las acciones que se compromete a efectivizar, por sí o por terceros y se ajustará a las normativas aplicables y a las cláusulas del presente convenio y sus anexos.

LA MUNICIPALIDAD tendrá bajo su responsabilidad la entrega definitiva de la Obra n° 189 – Anexo Aulas Complementarias de la Sede Regional Sur, según las prescripciones del presente convenio.

OCTAVA: JURISDICCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: **LA UNIVERSIDAD** en Avda. Bolivia N° 5150 – Complejo Universitario General San Martín de la Ciudad de Salta, y **LA MUNICIPALIDAD** en calle Alvarado N° 140 de la ciudad de Rosario de la Frontera.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal técnico, de obra y administrativo que participe en la realización del objeto del presente convenio actuará bajo dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado. Dicho personal no tendrá ninguna relación de carácter laboral con la otra parte, que desde este momento queda librada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia laboral y previsional y de seguridad.

DECIMA: ACTA DE ENTREGA

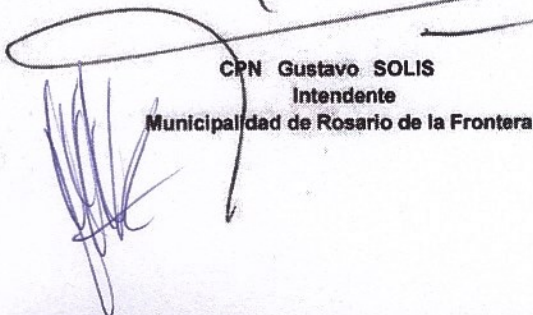
El día en que se culmine la obra a entera satisfacción, se elaborará un acta de entrega suscrita por **LA UNIVERSIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD**

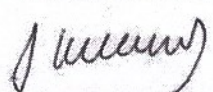
UNDÉCIMA: CONTROVERSIA.

En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente **CONVENIO** en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintidos días del mes Septiembre del año dos mil diecisiete




CPN Gustavo SOLIS
Intendente
Municipalidad de Rosario de la Frontera


Ing. Edgardo Ling SHAM
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta